

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES DE LA  
SUBASTA PUBLICA N° 002-2017-EMMSA**

**“ADJUDICACION DE PUESTOS PARA LA VENTA DE GRANOS VERDES,  
ZANAHORIA, OLLUCO, ZAPALLO, YUCA, AJI PIMIENTO Y CEBOLLA EN EL GRAN  
MERCADO MAYORISTA DE LIMA”**

En el Distrito de Santa Anita, siendo las 12:15 horas del día 16 de Marzo de 2017, el Comité de Adjudicaciones se reúne en las instalaciones de EMMSA, a efectos de absolver las consultas formuladas por los postores a las Bases de las Subasta Pública Nro. 002-2017-EMMSA, los cuales pasa a desarrollar, bajo los siguientes términos:

**CONSULTA N° 1:**

**¿Si tendría una persona con quien consorciar, dicha persona también tendría que presentar la misma documentación que yo o no teniéndose en cuenta que dicha persona es ajena al mercado pero no al comercio ya que fue concesionaria en el ex mercado mayorista en la Victoria también administrada por EMMSA?**

**RESPUESTA.-**

El Comité de Adjudicaciones aclara a los postores que los documentos que deben presentar cada uno de los integrantes de un Consorcio son los siguientes:

- I) Copia del DNI, y en caso de persona jurídica, copia simple de Registro de Poderes actualizada, con una vigencia no menor de sesenta (60) días) y copia de DNI del representante legal,
- II) Copia del Registro único de Contribuyentes (RUC) con actividad comercial venta mayorista de alimentos.
- III) En caso de persona jurídica, se requerirá copia simple del documento de constitución social de la empresa debidamente inscrita en los registros públicos y acompañarse igualmente copia simple de las modificaciones de los estatutos del postor.
- IV) Anexo Nro. 02, Declaración jurada de no tener vínculo de ninguna índole con algún funcionario o servidores de EMMSA
- V) Anexo Nro. 03, Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado,
- VI) Anexo Nro. 04, Declaración jurada de Antecedentes Policiales, Penales y Civiles,
- VII) Anexo Nro. 05, Declaración Jurada de ser comerciante mayorista, indicando giro de producto al cual postula y volumen promedio diario que comercializa,
- VIII) Anexo Nro. 06, Declaración Jurada de no ser cónyuge o conviviente de las personas naturales y/o de los socios y/o representantes legales de las persona jurídica o del consorcio, que tiene contrato vigente con EMMSA,
- IX) Anexo 07, En caso de un Consorcio, se deberá presentar el Contrato de Consorcio o la promesa formal de consorcio conforme al modelo,
- X) Constancia, expedida por la Oficina de Cobranzas, de no tener deuda por ningún concepto con EMMSA,
- XI) Constancia, expedida por la Oficina de Asesoría Legal, de no tener procesos judiciales con EMMSA.

Así mismo, cabe indicar que los documentos descritos en los puntos X) y XI) serán entregados en la Oficina de Atención al Cliente de EMMSA.

**CONSULTA N° 2:**

**¿Si la Subasta según las bases es pública, entonces además de las personas que laboramos en el mercado como mayoristas, podrían también postular comerciantes ajenas al G.M.M.L.?**

**RESPUESTA.-**

El Comité de Adjudicaciones aclara que cualquier persona natural y/o jurídica podrá participar en la presente Subasta Pública, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en las Bases.

**CONSULTA N° 3:**

**¿Podrían explicar didácticamente que documentos van en el sobre 1 y 2 y en qué momento se presentan?**

**RESPUESTA.-**

El Comité de Adjudicaciones señala que las consultas son solicitudes de aclaración o pedido formulado por los participantes en un proceso de subasta, referido al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases; de esta manera, el pedido formulado no tiene la naturaleza de consulta, resultando por ello improcedente realizar **una explicación didáctica**; más aún, si dicha información se describe claramente en los puntos 4 y 5 de las Bases de la Subasta Pública Nro. 002-2017-EMMSA.

**CONSULTA N° 4:**

**¿Podría ser asesorada por el departamento legal si los sobres 1 y 2 están en orden conforme lo establece las bases?**

**RESPUESTA.-**

El Comité de Adjudicaciones señala que las consultas son solicitudes de aclaración o pedido formulado por los participantes en un proceso de subasta, referido al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases; de esta manera, analizado el pedido, se concluye que la misma no tiene la naturaleza de un consulta, y es por ello, que no resulta procedente su atención.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Comité de Adjudicaciones señala que la forma de ordenar los sobres 1 y 2 es de exclusiva responsabilidad del postor, sin intervención y/o participación por parte de EMMSA.

**CONSULTA N° 5:**

**¿Las declaraciones juradas que aparecen como anexos en las bases tendrán que ser legalizadas las firmas o no?**

**RESPUESTA.-**

El Comité de Adjudicaciones aclara que las firmas que obren en los anexos descritos en las Bases no deberán estar legalizadas para su presentación en el acto público.

**CONSULTA N° 6:**

**¿Las formas de llenar las declaraciones juradas pueden ser consultadas en el Departamento Legal?**

**RESPUESTA.-**

El Comité de Adjudicaciones señala que las consultas son solicitudes de aclaración o pedido formulado por los participantes en un proceso de subasta, referido al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases; de esta manera, analizado el pedido, se concluye que la misma no tiene la naturaleza de un consulta, y es por ello, que no resulta procedente su atención.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Comité de Adjudicaciones señala que la forma de llenado de las declaraciones juradas es de exclusiva responsabilidad del postor, sin intervención y/o participación por parte de EMMSA.

**CONSULTA N° 7:**

**¿Dónde se solicita las declaraciones juradas y documentos anexos a las bases, en la empresa (Departamento Legal, Oficina de Adjudicaciones) o se tiene que tipiar?**

**RESPUESTA.-**

El Comité de Adjudicaciones aclara que las declaraciones juradas obran como anexos en las Bases de la Subasta Pública, por lo que deberán ser redactadas por los propios participantes a través de medios mecánicos o electrónicos. Por otro lado, la Constancia, expedida por la Oficina de Cobranzas, de no tener deuda por ningún concepto con EMMSA y la Constancia, expedida por la Oficina de Asesoría Legal, de no tener procesos judiciales con EMMSA, serán entregadas en la Oficina de Atención al Cliente de EMMSA.

**EL COMITÉ DE ADJUDICACION**